



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXX

Jueves 19 de octubre de 1995

Número 3.602

SUMARIO

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

- 1.967.** - Relación de notificaciones de requerimiento de pago a deudores por encontrarse ausentes en su domicilio.
- 1.968.** -Notificación a Sociedad Deportiva Unión Africa Ceutí en embargo de bienes inmuebles.
- 1.969.** -Notificación a Sociedad Deportiva Unión Africa Ceutí en valoración de bienes embargados.
- 1.972.** -Notificación a D. Mohamed Mohamed Al-Lal, de resolución.
- 1.973.** -Devolución de fianza a Arge Publicidad por realizar trabajos de campaña publicitaria de promoción turística de la Ciudad de Ceuta.
- 1.974.** -Devolución de fianza a El Corte Inglés por suministro de persianas con destino al Edificio Polifuncional.
- 1.975.** -Devolución de fianza a Conserman, S. L., por realizar Proyecto de Urbanización del Mirador Isabel II.
- 1.976.** -Devolución de fianza a Tecniagua por reparación del Centro de Transformación de Impulsión en Barriada San Amaro.
- 1.977.** -Información Pública de licencia de apertura en Marina Española, 15, solicitada por O'Mamma Mía Ceuta, S. L., para dedicarlo a restaurante y cafetería.
- 1.978.** -Notificación a D. Ahmed Mohamed Amar en Expediente Sancionador.
- 2.007.** -Anuncio de la enajenación de los vehículos abandonados en el Depósito de Benzú.
- 2.009.** -Aprobación del Estudio de Detalle núm. 4 "Plaza Vieja Hachuel" por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el 4-10-1995.
- 2.010.** -Bando del Ilmo. Sr. Presidente-Alcalde, por el cual desconcentra las funciones en favor de Consejeros respecto a resolución de procedimientos sancionadores.
- 2.011.** -Relación de notificaciones de las liquidaciones por el concepto de "Impuesto sobre Actividades Económicas".

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura de Tráfico

- 2.006.** -Relación de notificaciones de Denuncias por Infracciones de Tráfico.

Ministerio de Asuntos Sociales Junta Provincial de Protección de Menores

- 2.008.** -Notificación a D. Francisco Alvarez Francisco y D.ª Farida Enfedal Mohamed en Expediente de Protección 78/94.

Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

- 1.998.** -Notificación a D. José L. Vidal Pereira en Expediente por Pérdida de Aptitud Psicofísica.
- 1.999.** -Notificación a D. Ahmed Mohamed Abdeselam-Messaud en Expediente Sancionador por realizar obras sin licencia.

Ministerio de Economía y Hacienda Tribunal Económico-Administrativo Local

- 2.003.** -Relación de notificaciones de resoluciones.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Dirección Especial de Ceuta

- 1.970.** -Relación de notificaciones en Expediente Colectivo de rescisión de adjudicatarios de viviendas en Bda. Juan Carlos I.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

- 1.971.** -Relación de notificaciones de Actas levantadas a distintas empresas por la Inspección de Trabajo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

- 1.958.** -Anuncio de Subasta Pública contra D. Mustafa Liazid Mohtar en Autos Ejecutorias 102/95.

1.960 .-Anuncio de Subasta Pública contra D. Mohamed Alf Ahmed en Diligencias Ejecutorias 42/93.

Juzgado de lo Social de Ceuta

1.966 .-Anuncio de Subasta Pública contra la Sociedad Deportiva Unión Africa Ceutí, en Autos de Ejecución 48/93, dimanante de Autos acumulados 924/93 al 931/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.959 .-Notificación a D. José Vicente Medina Pereira, D.ª María Dolores Huertas Aguilera y otros en Autos de Menor Cuantía 328/94.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.979 .-Notificación a D. Moussa Cheikh y D. Reduan Bouhab-Badi en Juicio de Faltas 187/94.

1.980 .-Notificación a D. Mustafa Aoulad El Hadj Ahmed en Juicio de Faltas 236/94.

1.981 .-Citación a D.ª Patricia Clara Cortés Doncel en Autos de Divorcio 360/94.

1.982 .-Notificación a D. Manuel Casado Moya en Autos de Separación Matrimonial 150/93.

1.983 .-Notificación a D. Tomás Palenzuela León en Juicio de Faltas 458/94.

1.984 .-Notificación a D. Charles Francois Henri Rocca Serra en Juicio de Faltas 490/94.

1.985 .-Notificación a D. Mohamed El Boukari en Juicio de Faltas 922/94.

1.986 .-Notificación a D. Jamal El Ghazouami en Juicio de Faltas 15/94.

1.987 .-Notificación a D. Aziz Srfi y D. Abdelfatan El Idrissi en Juicio de Faltas 471-94.

1.988 .-Notificación a D. Mohamed Hammouch en Juicio de Faltas 555/94.

1.989 .-Notificación a D.ª Africa Molina Rambaud, D. Jacques Benoudiz Benoudiz, D. Abdelazi El Haddad y otros en Juicio de Faltas 274/92.

1.990 .-Requisitoria a D. Tarek Messauri en Diligencias Previas 92/95.

1.991 .-Requisitoria a D.ª Habiba El Massoudi en Diligencias Previas 690/95.

1.992 .-Notificación a D. Karim Abdeslam Ahmed y D. Abdellatif Majed en Juicio de Faltas 261/94.

1.993 .-Notificación a D. Abderrazak Alf Abselam y D. Nordin Abdelaziz Said en Juicio de Faltas 409/92.

1.994 .-Notificación a D.ª Malika El Gueti en Juicio de Faltas 266/94.

1.995 .-Notificación a D. Mohamed Boukkeffous y D. Ben Hamed Kaddur en Juicio de Faltas 513/94.

1.996 .-Notificación a D. Miluid Alf Kaddur y D. Nicolaos Nasiopoulos en Juicio de Faltas 220/93.

2.005 .-Emplazamiento a D.ª Fatima Benaisa Albdel-Lah en Autos de Separación Matrimonial 331/95.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.961 .-Citación a D. Mariano Zarzoso Olivares en Juicio Verbal 217/95.

1.962 .-Notificación a D. Manuel de las Heras Avilés en Juicio de Cognición 285/90.

1.963 .-Notificación a D. Pedro del Rfo Campaña en Juicio de Cognición 65/94.

1.964 .-Notificación a D.ª Carmen Iglesias Valle en Juicio de Cognición 85/91.

1.965 .-Emplazamiento a D. Joaquín Saameño Méndez en Juicio de Cognición 267/90.

1.997 .-Citación a D. Ramazan Sari en Juicio de Faltas 402/95.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.957 .-Citación a D.ª Pilar Quiñones en Diligencias Preparatorias 673/93.

2.004 .-Emplazamiento a D. Mohcine Mhendouhana en Autos de Divorcio 336/95.

PARTICULARES

D. Antonio Ramírez Alvarez

2.001 .-Extravío del título de Graduado Escolar de D. Antonio Ramírez Alvarez.

D.ª Himo Bujiar Al-Luch

2.002 .-Extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Himo Bujiar Al-Luch.

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Ceuta

2.000 .-Notificación a D. Manuel Tuesta León por falta de pago de las cuotas del Colegio Oficial de Agentes Comerciales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.957 .-En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cuatro de esta Ciudad, de conformidad con resolución dictada en el día de la fecha en los de Diligencias Preparatorias de Ejecución que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 673/93, se siguen en este Juzgado a instancia de Comercial Galo, S. A., representado en autos por el Procurador de los Tribunales, D. Francisco Javier Sánchez Pérez, contra D. Juan del Pozo Gil y D.ª Pilar Quiñones, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, se ha acordado citar a la demandada D.ª Pilar Quiñones a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 6 de noviembre, a las 11,00 horas para el reconocimiento de las firmas y deudas que aparecen en las letras de cambio aportadas con el escrito de demanda motivador de la incoación de los autos antes expresados.

Para el caso de que no comparezca en el día y hora antes señalado por segunda vez, se señala la tercera comparecencia para el próximo día 8 de noviembre, a las 11,00 horas, con el apercibimiento de ser declarada confesa en la legitimidad de aquélla para los efectos de ejecución.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, y que sirva de citación de la demandada, expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: Josefa Vilar Mendieta.

**Juzgado de lo Penal
Número Uno de Ceuta**

1.958 .-D. Fernando Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita Ejecutoria núm. 102/94, seguida por un delito de resistencia y falta de lesiones contra el penado en la misma D. Mustafa Liazid Mohtar; en la que por resolución dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los vehículos que a continuación se detallan, propiedad del anteriormente referido penado.

Vehículo marca Honda, modelo Accord, matrícula CE 0900 C, nacionalidad española, valorado en 100.000 pesetas; vehículo marca Autobianchi, modelo A 1128 2 Junior, matrícula CE 1717 C, valorado en 150.000 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª- Se señalan para que tengan lugar la primera, segunda y tercera subasta, en su caso, los días 30 de octubre, 13 y 27 de noviembre, a las 11 de la mañana, todas ellas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, entreplanta, C/ Serrano Orive s/n.

2.ª- Servirá de tipo para la primera subasta el precio del avalúo, sin que puedan admitirse posturas que no cubran las 2/3 partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, el tipo será el que sirve para la primera, con una rebaja del 25%, sin que puedan admitirse posturas que no cubran las 2/3 partes de aquél; la tercera subasta, para el caso de que no hubieran postores en las anteriores, se celebrarán sin sujeción a tipo.

3.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª- En todas las subastas podrán hacerse, desde su anuncio hasta la celebración, posturas por escrito en pliego cerrado acreditando haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado anterior.

5.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, con los requisitos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

7.ª- Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario correrán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en Ceuta, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

1.959 .-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía núm. 328/94 seguidos a instancia de Mapfre Entidad de Financiación, S. A., contra D. José Vicente Medina Pereila y D.ª María Dolores Huertas Aguilera y 2 más.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando en su integridad la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier Sánchez Pérez, en nombre y representación de la entidad mercantil Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, S. A., antes Mapfre Andalucía, Entidad de Financiación, S. A., debo condenar y condeno a D. Vicente Medina Pereila, D.ª María Dolores Huertas Aguilera, D. Vicente Medina Cañestro y D.ª Carmen Pereila Martín a que paguen a la actora la cantidad de novecientas dieciocho mil quinientas cinco pesetas (918.505) más los intereses pactados, de acuerdo con lo establecido en la póliza y al pago de las costas y demás gastos del juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, cuyos domicilios se desconocen, expido el presente en Ceuta, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**Juzgado de lo Penal
Número Uno de Ceuta**

1.960 .-D. Fernando Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita Ejecutoria núm. 42/93, seguida por un delito contra la salud pública y contrabando contra el penado en la misma D.

Mohamed Alf Ahmed, en la que por resolución dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el vehículo que a continuación se detalla, propiedad del anteriormente referido penado.

Vehículo marca Mitsubishi, modelo Montero Metal, matrícula CE 1327 D, nacionalidad española, valorado en 900.000 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª Se señalan para que tengan lugar la primera, segunda y tercera subasta, en su caso, los días 30 de octubre, 20 de noviembre y 11 de diciembre, a las 12 de la mañana, todas ellas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, entreplanta, C/ Serrano Orive s/n.

2.ª Servirá de tipo para la primera subasta el precio del avalúo, sin que puedan admitirse posturas que no cubran las 2/3 partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, el tipo será el que sirve para la primera, con una rebaja del 25%, sin que puedan admitirse posturas que no cubran las 2/3 partes de aquél; la tercera subasta, para el caso de que no hubieran postores en las anteriores, se celebrarán sin sujeción a tipo.

3.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª En todas las subastas podrán hacerse, desde su anuncio hasta la celebración, posturas por escrito en pliego cerrado acreditando haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado anterior.

5.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, con los requisitos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

7.ª Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario correrán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en Ceuta, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.961 -En virtud de lo acordado en los autos de Juicio Verbal seguido ante este Juzgado a instancia de D. Daniel Ortega Pérez contra D. Mariano Zarzoso Olivares y el Consorcio de Compensación de Seguros, y siendo desconocido el domicilio del demandado D. Mariano Zarzoso Olivares, se le cita a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en C/ General Serrano Orive s/n, Palacio de Justicia, a celebrar Juicio Verbal en la audiencia del 9 de noviembre, a las 11,00 horas, apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que caso de no comparecer se le declarará en rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma a D. Mariano Zarzoso Olivares, expido el presente en Ceuta, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

1.962 -En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el núm. 285/90, a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D. Manuel de las Heras Avilés, sobre reclamación de la cantidad de 102.000 pesetas, y siendo ignorado el paradero del referido

demandado, en el día de la fecha se ha efectuado diligencia de embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad:

- Saldos en cuentas corrientes, libretas de ahorro, imposiciones a plazo fijo que pudieran tener en bancos y entidades de crédito de esta ciudad y cajas de ahorros.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Manuel de las Heras Avilés, expido el presente en Ceuta, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

1.963 -En los autos de Juicio de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el núm. 65/94 a instancia de D. Enrique Navas Guerrero contra D. Pedro del Río Campaña, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

St. núm. 192/95: Que debo condenar y condeno a D. Pedro del Río Campaña a que pague a la entidad Comercial Navas, S. L., la cantidad de 140.000 pesetas, devengando dicha cantidad el interés legal del dinero desde la fecha de la interposición judicial, así como al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito y con firma de Letrado en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Pedro del Río Campaña, expido el presente en Ceuta, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

1.964 -En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Cognición seguido a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D.ª Carmen Iglesias Valle, sobre reclamación de la cantidad de 148.500 pesetas, y siendo desconocido el paradero del referido demandado, en el día de la fecha se ha procedido al embargo de bienes de la propiedad del deudor:

- Saldos en cuentas corrientes, libretas de ahorros, imposiciones a plazo fijo en bancos, entidades de créditos y cajas de ahorros existentes en esta ciudad.

Y para que sirva de notificación en forma a D.ª Carmen Iglesias Valle, expido el presente en Ceuta, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

1.965 -En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Cognición seguido en este Juzgado bajo el núm. 267/90 a instancia de D. Enrique Ramos Gallego, contra D. Joaquín Saameño Méndez, y siendo desconocido el domicilio de este último, se le emplaza a fin de que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en C/ General Serrano Orive s/n, Palacio de Justicia, y si así lo hiciere se le concede el plazo de tres días para contestar a la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Joaquín Saameño Méndez, expido el presente en Ceuta, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Social de Ceuta

1.966 -D. Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado-Juez de lo Social de esta Ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los siguientes procedimientos: Ejecución 48/93 dimanante de los

autos acumulados 924/93 al 931/93 a instancias de D.ª María Angeles Hidalgo Estació y 7 más sobre Resolución de Contrato; Ejecución 74/93 dimanante de Autos 905/93 a instancias de D. Angel Pino Espinosa; Ejecución 79/93 dimanante de Autos 1.007/93 y 1.008/93 a instancias de D. Francisco Mendoza Sánchez y D. Juan Manuel García Sierra sobre resolución de contrato; y Ejecución 3/95 dimanante de Autos 500/94 a instancias de D. Francisco Mendoza Sánchez sobre reclamación de cantidad. Todas las ejecuciones se encuentran acumuladas y se dirigen contra la empresa Sociedad Deportiva Unión Africa Ceutí, en reclamación de la suma total de veintiséis millones setecientos cincuenta y tres mil doscientas treinta y tres pesetas (26.753.233) en concepto de principal.

Por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados que al final se describirán, con arreglo a las siguientes condiciones:

Lugar y fecha de la subasta: La primera el día 12 de diciembre próximo, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; la segunda el día 16 de enero de 1996, a las 12 horas; la tercera, en su caso, el día 6 de febrero de 1996, a las 12 horas.

Servirá de tipo de subasta el valor pericial dado a cada uno de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de cada uno de los lotes en los que vaya a participar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

La subasta se realizará por lotes y a tal fin cada una de las fincas embargadas constituirá un lote.

Sólo la adquisición o adjudicación a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de este Juzgado, junto con el pliego, el importe de la consignación exigida para tomar parte en la subasta, desde el anuncio hasta la celebración.

Los títulos de propiedad de las fincas no han sido aportados a los autos, pero unido a los mismos se encuentra la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad para que pueda ser examinada por los interesados, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito de los actores continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

RELACION DE FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Lote n.º 1.- Finca Urbana. Parcela de terreno, hoy solar, en Campo Exterior y sito en Carretera Hadú a Almadra, o calle Ll en Barriada Hadú con superficie de 280 m2. Finca núm. 4.710. A efectos de subasta ha sido valorada pericialmente en seis millones doscientas cincuenta mil pesetas (6.250.000).

Lote n.º 2.- Finca Urbana. Parcela en Campo Exterior, Avda. Argentina, con una superficie de 8.271 m2. Finca núm. 7.225. A efectos de subasta ha sido pericialmente tasada en ocho millones de pesetas (8.000.000).

Lote n.º 3.- Urbana. Casa de campo de planta baja de mampostería y cubierta de teja, sita en C/ Ll de Hadú, Ceuta, núm. 7, en forma de pentágono irregular con superficie de 44 metros cuadrados. Finca núm. 3.962. A efectos de subasta tasada en un millón cien mil pesetas (1.100.000).

Lote n.º 4.- Urbana. Casa de campo de una sola planta, de mampostería cubierta de teja, sita en C/ Ll de Hadú, Ceuta, núm. 7, con superficie de 42 metros cuadrados. Finca 3.961. A efectos de subasta ha sido tasada en un millón de pesetas (1.000.000).

Lote n.º 5.- Rústica. Parcela de terreno en campo exterior, sita en carretera San José a Almadra, con una superficie de 140 metros cuadrados, con entrada por curva de Amaya. Finca núm. 5.232. Valorada a efectos de subasta en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000).

Lote n.º 6.- Rústica. Parcela de terreno en Campo Exterior de Ceuta, sita en Carretera de Hadú a Almadra, conocido por C/ Ll de Hadú. Superficie de 7.847 metros cuadrados. Finca núm. 4.709. Valorada a efectos de subasta en cinco millones de pesetas (5.000.000).

Lote n.º 7.- Rústica. Parcela de terreno en Campo Exterior de Ceuta, Carretera Hadú a Almadra, C/ Ll, de Hadú, con superficie de 7.847 metros cuadrados. Finca 4.711. Tasada a efectos de subasta en cinco millones de pesetas (5.000.000).

Dado en Ceuta, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- Fdo.: Alvaro Espinosa Cabezas.- EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: Juan A. Pérez Morón.

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

1.967.- D. José Ramón Varela Fariña, Recaudador Ejecutivo Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

Hace saber: Que intentada la notificación a los deudores a la Hacienda Municipal que figuran en la adjunta relación, y no habiendo sido posible por negarse a la recepción y firma de las mismas, o por encontrarse ausentes del domicilio, se procede conforme al artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, a su notificación mediante la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores que se relacionan, por los importes que igualmente se detallan, por el Sr. Tesorero se ha dictado la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 91 y 106 del Reglamento General de Recaudación, de fecha 20-12-90, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la misma y sólo en los casos establecidos en el artículo 99 del citado Reglamento podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso administrativo.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

A los relacionados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este

edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, previéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Cuando la situación de su tesorería les impidiese el pago de sus débitos, podrán solicitar conforme al Capítulo VII del repetido Reglamento General de Recaudación, el aplazamiento o fraccionamiento de su deuda, que le será concedido o delegado discrecionalmente por este Ayuntamiento según el citado Capítulo, por lo que la deuda deberá estar garantizada y producirá los correspondientes intereses de demora.

En aplicación del art. 109 del Reglamento General de Recaudación las cantidades adeudadas devengarán el interés de demora legalmente establecido desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, hasta la fecha de su ingreso en las arcas municipales.

Ceuta, 9 de octubre de 1995.- EL RECAUDADOR.

Expte.	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal	St	Total
127	Abdelkader Mohamed, Abdelasis	Cl Bermudo Soriano	G D HO	1.322
22.636	Abdelkader Mohamed, Axida	Gp Grupos Juan Carlos I	32 4 HO	10.473
8.802	Abdelkrim Mohamed, Abdeselam	Cl Mendoza	5 1 HO	9.360
30.653	Abdeselam Abdeselam, Sohora	Bd Agrupación Este	123 HO	7.380
22.807	Abdeselam Ahmed. Rahama	Ps Pasaje Recreo Bajo	29 RH	17.106
22.847	Abdeselam Aulad, Maimona	Ps Pasaje Recreo Alto	29 RH	5.103
22.874	Abdeselam Kadur, Abdelkader	Bd Agrupación Este	198 RH	10.773
23.890	Abdeselam Mohtar, Chaib	Mr Mercado Central	166 HO	99.210
1.181	Abselam Bakali, Abselam	Gp Grupos Juan Carlos I	61 13 HO	24.561
3.379	Abselam Mesaud, Abdelmayid	Ps Pasaje Recreo Alto	50 RH	10.773
26.351	Ahmed Ali, Benjaud	CL Virgen de la Luz	1 HO	9.145
10.345	Ahmed Hayad, Mohamed (M)	AV Africa R. Don Alfonso	2 5 D HO	247.016
24.033	Ahmed Mohamed, Mohamed	Cl Miramar - Playa	1 RH	10.773
24.086	Ahmed Mohamed-Ar, Mohamed	Cl Arcos Quebrados	105 RH	5.103
12.756	Ahmed Taieb, Mustafa	Bd Agrupación Este	302 HO	9.072
24.153	Al-Lal Abdeselam, Liazid	Pt Patio Castillo	9 RH	5.103
11.766	Alcañiz González, María L.	Cl Paseo Revellin	21 14 DR HO	1.322
4.359	Ali Ali-Duas, Rahma	Cl Casas Nuevas	A 6 RO	3.780
30.888	Alvarez Holgado, Rafael	Bd Sardinero	111 HO	33.434
544	Amar Abdel-Lah, Abdeselam	Cl Solís	15 4 F RH	15.622
24.659	Amar Ayad, Malika	Cl Vallejo Benítez	20 HO	5.764
21.616	Amar Mohamed, Abdel-Laah (M)	Cl Cervantes	14 1 RH	108.241
26.881	Amo Piedra, José	Cl Real	99 3 E HO	14.900
14.003	Andrade Muñoz, Fernando	Cl Peligros	26 HO	16.449
11.963	Aragues Elias, Guillermo	Bd Polígono Av. de Africa	16 3 B RH	5.103
31.005	Asocia. Hermandad Sagrado Descendimien.	Cl Paseo de Colón	27 1 HO	317.198
11.398	Astorga Correro, Francisco J.	Cl Vista Alegre	12 HO	17.019
12.057	Astorga Quirós, José	Cl El Greco	12 HO	10.207
22.575	Baena Martínez, Francisco	Cr Jaén	9 5 B HO	452.602
10.612	Baeza Florido, Manuel	Gp Grupos Los Rosales	34 1 HO	1.322
20.728	Base IV, S.L.	Cl Pedro de Meneses	5 OF 5 HO	84.634
25.313	Beloso Méndez, Juan José	Cl Linares	18 1 IZ RH	5.103
5.112	Bernal López, José Antonio	Cl Molino	1 6 D HO	20.917
5.116	Bernal Quirós, Alfonso	Gp Grupos José Zurrón	32 3 D HO	4.410
22.490	Bo Sánchez, Ramón	Cl Paseo de las Palmeras	20 HO	10.186
25.737	Borrego Campos, José	Cl Vasco Núñez de Balboa	1 1 IZ RH	5.103
1.280	Bousselham, Mouissa	Cl Tetuán	28 RH	190.222
24.308	Burgos Linares, Silvia	Av. Africa R. Don Alfonso	8 1 B HO	618
10.894	Cantos Cantos, José	CL Baro Alegret	2 1 HO	233.376
26.278	Castillo Galván, Jesús Luis	Bd Tarajal-Frontera	1 D HO	5.764
26.310	Castillo Negrete, José	Cl Real	27 2 HO	6.332
26.319	Castillo Villalba, Pilar	Gp Grupos La Lealtad	A 5 RH	5.103
22.545	Chahboun, Mohamed	Mr Mercado Central	136 HO	75.314
25.869	Cofradía Cristo Flagelación	Pz Plaza de Africa	HO	4.777
24.508	Comercial Antonio Solano	Cl Pinar	137 RH	44.562
26.629	Comunidad Vecinos Doctor Fleming	Cl Doctor Fleming	2 HO	13.992
3.004	Cuellar López, Miguel	Cl Sargento Coriat	9 1 HO	25.567
977	Cuenca-Rom. Montero, Enrique	Cl Cervantes	1 2 B RH	8.965
26.740	Daoudi Ahmed, Abdelaziz	Ba Barrio junto Carcel	4 RH	15.877

Expte.	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal		St	Total
26.464	Dhanani, S.A.	Cl Real	1	2 A HO	24.829
28.180	Dicargo, S.L.	Urb. Bahía Algeciras	2	E 9A HO	8.409
26.931	Díez Ortega, Natividad	Cl Marina Española	9	BI S HO	5.103
20.070	Dris Taieb, Asis	Bd Agrupación Este	246	HO	1.322
25.370	El Achh., Omar	Cl Machado	14	RH	5.103
24.675	El Ambram, Driss	Cl Joaquín Sorolla	17	HO	8.245
31.270	El Laroussi, Naima	Cl Galea	14	RH	1.407
32.421	Electricidad Romak, S.L.	Cl Delgado Serrano	4	RH	5.377
27.152	Elena Falcón, Alvaro Miguel	Cl Velarde	11	RH	10.773
20.087	Elias Calderón, José Manuel	Av San Juan de Dios	2	4 IZ HO	1.322
21.181	Encofrados Hermanos García, S.L.	Cl Palma del Río	15	5 B HO	15.120
29.050	Escarcena Pérez, María Paz	Cl Juan de la Cosa	2	BJ DR HO	19.598
6.307	Espiga García, Angel	Cl General Padroz Cuzco	1	1 DR HO	4.860
32.325	Fernández Arias, Felipe Tomás	Cl Paseo Alc. Sánchez P.	6	5 B HO	294.970
6.649	Fernández Fernández, Francisco	Cl Sargento Mena	2	4 DR RH	10.773
28.812	Fernández González, Ana Isabel	Cl Lope de Vega	25	HO	14.730
26.833	Ficoter, S.A.	Cl Independencia	7	HO	139.608
18.011	Fort Fernández, M. Africa	Cl Real	63	1 IZ RH	11.434
14.881	Garcés Anaya, Aurelio	Cl González Besada	4	4 D HO	29.764
2.935	García Hormigo, Benito	Cl Vasco Núñez de Balboa	2	2 D HO	11.288
19.867	García Martín, Rafael	Cl Romero de Córdoba	52	HO	10.207
29.261	García Ramírez, Antonio	Av San Juan de Dios	7	3 A HO	11.070
1.143	Gibasan	Cl Real	09	HO	5.661
7.259	Godino Vallecillo, María	Cl Jáudenes	36	2 DR HO	6.300
7.361	González Delgado, José	Cl Pedro de Valdivia	1	1 D HO	15.183
22.004	González Prieto, Juan Carlos	Cl Lopez de Vega	25	HO	5.103
28.130	González Rando, Josefa	Gp Grupos Juan Carlos I	16	8 HO	13.796
7.634	Guerrero Capote, Rafael	Cl Miralcampo	3	4 IZ HO	4.410
27.995	Guerrero de la Torre, Antonio Jesús	Av Reyes Católicos	23	3 6A RH	5.764
19.110	Guerrero Fontalba, Antonio	Bd Polígono Av. de Africa	1	5 C HO	2.424
29.418	Guerrero García, Manuel	Ps Pasaje Recreo Central	16	RH	9.840
27.201	Gutiérrez Alonso, Juan Carlos	Cl Real	97	2 F HO	14.656
9.319	Hamadi Mohamed, Abselam	Bd Agrupación Este	220	HO	21.547
32.304	Hamed Hicho Lamehot	Ps Pasaje Recreo Alto	38	B RH	1.512.000
24.510	Hamed Mohamed, Elhaddi	Cl General Serrano Orive	2	HO	35.728
27.496	Hammu Mohamed, Mohamed-Munir	Ps Pasaje Recreo Bajo	10	RH	27.356
25.512	Hernando Pérez, José Marcelino	Av. Africa R. Don Alfonso	3	8 RH	18.000
27.532	Huerta Carrera, Sonsoles	Cl Real	93	2 5A RH	13.419
31.330	Izquierdo Guindo, Miguel Angel	Cl Duarte	4	6 C HO	29.556
24.356	Jibasan S.	Cl Real	89	HO	139.624
7.831	Jiménez Feijoó, M. Rosario	Cl Marina Española	112	HO	45.434
13.836	Julia Celaya, Juan Ant.	Av de España	3	C 1 HO	2.268
26.741	Kanta Shamilerdas, Harsani	Cl Sargento Coriat	4	HO	16.920
1.483	Keiji Hemma	Cl Real-Resd. Marina	5	3 A HO	33.739
31.209	Khattabi AAbdelouahab, El	Martí Barroso	4	HO	41.326
22.060	Le Diplomate España S. A.	Mu Muelle de Poniente	3	5 HO	30.627
3.550	Legrán Romano, Cristobal	Cl Real	28	HO	2.122
27.294	Lesmes Bobed, Francisco	Cl Tirso de Molina	1	HO	8.023
28.817	Lobato Moreno, Plácido	Bd Polígono Av. de Africa	31	4 4 RH	10.773
9.088	López Fernández, José Andrés	Azan de Rivera	32	HO	31.807
28.912	López Rodríguez, M. Nieves	Bd Polígono Av. de Africa	36	4 RH	5.103
16.512	Mancera Muñoz, M. Pilar	Cl Mendoza	1	3 c HO	1.952
29.144	Mandillo Quirós, Eduardo	Bd Polígono Av. de Africa	15	1 B RH	5.103
25.006	Marín de Garay, Pedro	Mr Mercado Central		HO	290
29.436	Martín Escobar, Antonio	Cl Gobernador Arandia	12	1 Iz HO	5.103
3.976	Martín Santander, M. Nieves	Av Ejército Español		E 2 HO	30.104

Expte.	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal		St	Total
27.354	Martínez Caparros, Francisco	CL Estrella	14	RH	35.296
14.949	Martínez Pérez, Fernando	CL Real	99 2	HO	20.604
27.365	Mata Sanz, Esteba	CL Real	97 3 E	HO	14.990
31.064	Mejias Linares, Miguel	Cl Arroyo Cañaveral	1 A	HO	245.324
15.151	Mergal Galán, Antonia	Cl Real	93 2 1	HO	132.001
12.353	Merino Durán, J. Manuel	Cl Daoiz	5	HO	9.865
24.537	Modas Jaime	CL Cervantes	14	HO	1.989
30.852	Mohamed Abselam, Hamed	Av de Lisboa	10	RH	5.103
10.144	Mohamed Ahmed-Davi, Abdeselam	Cl Colombia	1	HO	10.080
11.977	Mohamed Ahmed-Hicho, Ahmed	Ps Pasaje Heras	3	RH	7.930
30.951	Mohamed Al-Luch, Yamila	Bd Sarchal		GA R I T.	5.103
7.196	Mohamed Bulaich, Medhi	Ps Pasaje Recreo Bajo	84	RH	59.546
31.024	Mohamed Gomari, Aicha	Pt Patio Castillo	9	RH	5.103
23.862	Mohamed Hamudan	Cl Marina Española	9	HO	47.032
1.950	Mohamed Hassan-Yeyo, Rahma	Cl Casas Nuevas	10	HO	1.983
10.586	Mohamed Mohamed, Ahmed	Gp Grupos Príncipe Felipe	11 B J A	HO	3.780
31.181	Mohamed Mohamed, Hamido	Ps Pasaje Recreo Alto	38	RH	5.103
32.294	Mohamed Mohamed, Abdeslam	Av Ejercito Español	1	1 C	114.972
31.369	Mohamed Salah, Hafida	Cl Cortijo Moreno		RH	10.773
31.408	Moreda del Valle-Inclan, Ana María	Cl González de la Vega	6 3 D	RH	9.639
11.271	Moreno Delgado, Ignacio	Cl Paseo de Colón	8	HO	10.260
15.360	Muñoz Martínez, José	Gp Grupos José Zurrón	4 5 D	HO	4.980
16.192	Muñoz Serrano, Ana María	Av Doctor Marañón	14 5 D	HO	5.103
16.554	Muscat. Int. Textiles Trade SA	Pg Polig. Ind. El Tarajal	12	HO	426.254
31.457	Mustafa Ahmed Ahmed	Cr Carretera Monte Hacho	10	RH	5.103
3	Mustafa Mohame, Mohamed	Mr Mercado Central	9	HO	183.007
5.556	Nelsón Reyes, M. Angeles	Av Ejercito Español		H 2 IZ	3.780
11.394	Núñez Vianchi, Rafael	Cl Pinar	4 4 IZ	HO	5.040
6.808	Ordoñez Ballesteros, M. Luisa	Cl General Serrano Orive	23	HO	52.411
9.442	Orozco Reina, Jesús	Cl Real	11 5 A	HO	1.322
31.105	Osuna Benavente, Rafael	Cl Agustina de Aragón	3 3 DR	HO	5.013
5.347	Pablos Peregrin Dimas, F	Rc Recinto Sur	5 B J N	HO	3.031
31.514	Palacios Pizarro, José María	Bd Poligono Av. de Africa	44 1 1	HO	5.103
12.045	Peña García, Miguel	Cl Virrey Conde Vergara	14 1 DR	HO	21.440
31.177	Pecino Mora, Victoria	Ps Pasaje Romero	2 6	HO	3.150
1.327	Peregrina Palomino, Carmen	Av José Santos Vilela	25	HO	6.182
5.563	Pérez Aguirre, Juan	Av. España	26	HO	72.503
9.490	Pérez Cantizano, M. Pilar	Cl Cruce del Morro		RH	62.713
11.925	Pérez Macias, Ines	Av Doctor Marañón	3 1 IZ	HO	5.040
7.183	Pérez Rebolo, M. Rosario	Cl Romero de Torres	23	HO	4.030
17.214	Pérez Romero, Manuela	Cl Teniente Pacheco	14 1 IZ	HO	5.103
12.005	Pino Martell, Josefa	Cl Jaúdenes	5	HO	6.300
2.338	Postigo López, Remedios	Cl Juan de Juanes	8 1 B	HO	9.378
26.942	Promociones Jovita S.A.	CL Pedro de Meneses	5	HO	230.446
7.393	Quero Rivero, M. Teresa	Cl O'Donnell	5 2 DR	HO	1.322
26.349	Raiss Farid	Cl Queipo de Llano	20	HO	12.600
12.205	Ramírez González, Domingo	CL Los Rosales	21 9	HO	5.040
30.419	Ralmos Fernández, Juan	Gp Grupos José Zurrón	39 1 IZ	HO	4.200
12.412	Ramos Guerrero, M. Africa	AV Doctor Marañón	10 1	HO	4.860
4.643	Rilo Amo, Angel J	Cl Colonia Weil	3	HO	23.209
31.988	Rio Sgheiz, Raul E. del	CL Paseo Las Palmeras	1 1 F	HO	20.413
31.648	Robledo Santiago, Jorge	Gp Grupos Juan XXIII	1 2 4	RH	15.309
31.683	Rodríguez Martínez, Ana	Bd Poligono Av. de Africa	36 5 4	HO	5.103
14.432	Ruiz Enriquez, Angeles	Cl San Pedro-BI Sevilla		B J C	10.357
7.553	Said Ahmed, Mohamed	Cl Machado	29	RH	332.842
12.828	Salmoral García, Mariano	Cl Colombia	1 1 B	HO	5.040
2.700	Sánchez Ruiz, Josefa	Pa Pabellones J.O.P.	3 D 4 A	HO	10.260
31.809	Sánchez Salas, Carmen	Cl Velarde	23 2 B	RH	10.773
32.432	Sánchez y Galet C.B.	Cl García	18	RH	4.783
1.174	Santos de Sánchez, Isabel	Gp Grupos Juan Carlos I	32 7	HO	10.585
4.345	Seglar Díaz, Miguel A	Bd Poligono Av. de Africa	3 3 A	HO	22.876
2.756	Seglar Gamero, Cristobal	Bd Poligono Av. de Africa	3 3 A	HO	20.098
31.841	Serrano Cortés, Juan Ramón	Gp Grupos Juan XXIII	4 3 E	RH	5.103
26.442	Silvia Hernández, Ramón	Cl Juan Sebastián Elcano	14 B J	HO	244

Expte.	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal	St	Total
31.854	Soliman Ourier Ahmed	Ci Arroyo del Infierno	RH	6.332
13.248	Soto Machado, José	Ci Real	89 1 B HO	16.830
31.862	Soto Martín, Joaquín	Ci Real	71 AT IC o RH	10.773
31.877	Terriza Piñero, Pilar	Gp Grupos Príncipe Felipe	12 RH	5.103
26.524	Texyon S.L.	Ci Fernández	2 RH	71.971
16.311	Ti-Como S.L.	Ci Pozo Rayo	1 HO	9.091
20.445	Toledo Judo, Prisca	Ci Independencia	5 2 C HO	17.210
20.534	Tránsito y Consigna. Sánchez Martín	Ci Agustina de Aragón	1 6 HO	5.232
18.457	Trujillo Casado, Rafael	Bd Poligono Av. de Africa	37 2 2 HO	1.322
30.925	Umys S.L.	Av Blas Infante	2 HO	88.200
3.627	Valverde Paradinas, Juan	Ci Pérez Serrano	8 HO	10.207
25.233	Vázquez González, Miguel Angel	Av Ejercito Español	18 HO	5.670
15.822	Vazquez Vega, Angela	Av Reyes Católicos	8 HO	5.841
23.969	Victori Cabezas, Dolores	Ci Paseo Alc. Sánchez P.	5 HO	4.420
2.981	Victori Palma Greta, Frank	Ci Paseo Alc. Sánchez P.	7 4 G HO	47.326
19.403	Villar Gómez, Sebastián J.	Ci Canalejas	4 3 I Z 1 HO	25.201
24.558	Zakkori Ahmed	Ci Marina Española	9 HO	57.148
TOTAL SELECCION..				7.840.721

1.968.- En el expediente núm. 330 ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo Sociedad Deportiva Unión Africa Ceutí con C.I.F. G-11.902.384, quienes han sido notificados por los conceptos e importes que a continuación se expresan:

Año	Concepto	Importe
Varios	Imp. Mercader. y otros	2.790.803 ptas.
	Recargo de apremio	558.161 ptas.
	Intereses y costas pres.	300.000 ptas.
TOTAL		3.648.964 ptas.

Por el Sr. Tesorero del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad se dictó con fecha 10 de Octubre de 1992, la siguiente:

PROVIDENCIA

"En uso de la facultad que me confiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a la Sociedad Deportiva Unión Africa Ceutí, deudor al Municipio según se expresa en la presente certificación de descubierta, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación."

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA

"Tramitándose por esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo-administrativo contra el expresado deudor, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme al art. 112 del citado texto legal, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a dicho deudor que a continuación se describen:

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA

Tramitándose por esta Recaudación de mi cargo,

expediente ejecutivo-administrativo contra el expresado deudor, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme al art. 112 del citado texto legal, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a dicho deudor que a continuación se describen:

URBANA: Parcela de terreno que es parte de la señalada con el número ciento siete de las del Campo Exterior de esta Ciudad, sitio Camino del Serrallo. Finca número 11.613.

URBANA: Parcela de Terreno en el Campo Exterior de Ceuta, sitio carretera de San José a la Almadraba, o lugar conocido por Avenida de la Argentina, de la Barriada de San José. Finca número 5.232.

URBANA: Parcela de terreno situada en el Campo Exterior de Ceuta y sitio carretera de San José a la Almadraba, o lugar conocido como calle Argentina de la Barriada San José, Finca número 4.709.

URBANA: Parcela de terreno situada en el Campo Exterior de Ceuta y sitio carretera de San José a la Almadraba o calle de la Argentina de la Barriada de San José. Finca número 4.710.

URBANA: Casa de campo de planta baja, de mampostería y cubierta de teja, en la calle Sol de Hadú de esta Ciudad, número siete, con la forma de un pentágono irregular, casi un rectángulo con superficie de cuarenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, y al sur separado de ella como metro y medio, otro pequeño edificio destinado a cocina de trece metros y treinta decímetros cuadrados. Finca número 3.962.

URBANA: Casa de campo de una sola planta y mampostería cubierta de teja en la calle República Argentina número siete de la Barriada San José. Finca número 3.961.

URBANA: Parcela de terreno en el Campo Exterior al sitio Avenida de la Argentina, con una superficie de ocho mil doscientos setenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados. Finca número 7.225.

URBANA: Parcela de terreno radicante en el Campo Exterior de esta Ciudad en un camino particular de cuatro metros cincuenta centímetros de anchura con salida a la carretera de la Almadraba. Finca número 3.332 Duplicada.

URBANA: Parcela de terreno en el Campo Exterior de Ceuta y sitio carretera de San José a la Almadraba, lugar

conocido por la calle Argentina de la Bda. San José. Finca número 4.711.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al art. 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad de Ceuta y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Ilmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Fdo.: El Recaudador-Rubricado."

Contra la anterior puede interponer recurso ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose la Sociedad Deportiva Unión Africa Ceutí en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, 13 de Octubre de 1995.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

1.969.- En el expediente núm. 330 administrativo de apremio seguido en esta Recaudación contra la Sociedad Deportiva Unión Africa Ceutí por un importe de 3.648.964 ptas, se ha recibido la valoración pericial de los bienes embargados que a continuación se detallan:

URBANA: Parcela de terreno que es parte de la señalada con el número ciento siete de las del Campo Exterior de esta Ciudad, sitio Camino del Serrallo. Finca número 11.613. Valoración: 12.384.000 ptas.

URBANA: Parcela de terreno en el Campo Exterior de Ceuta, sitio carretera de San José a la Almadra, o lugar conocido por Avenida de la Argentina, de la Barriada San José. Finca número 5.232. Valoración 429.000 ptas.

URBANA: Parcela de terreno situada en el Campo Exterior de Ceuta y sitio carretera de San José a la Almadra, o lugar conocido como calle Argentina de la Barriada de San José. Finca número 4.709. Valoración: 23.541.000 ptas.

URBANA: Parcela de terreno en el Campo Exterior de esta Ciudad y sitio carretera de San José a la Almadra o calle de la Argentina de la Barriada de San José. Finca número 4.710. Valoración: 840.000 ptas.

URBANA: Casa de campo de planta baja, de mampostería y cubierta de teja, en la calle Sol de Hadú de esta Ciudad, número siete, con la forma de un pentágono irregular, casi un rectángulo con superficie de cuarenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, y al sur separado de ella como metro y medio, otro pequeño edificio destinado a cocina de trece metros y treinta decímetros cuadrados. Finca número 3.962. Valoración: 3.584.000 ptas.

URBANA: Casa de campo de una sola planta y mampostería cubierta de teja en la calle República Argentina número siete de la Barriada San José. Finca número 3.961. Valoración: 4.089.750 ptas.

URBANA: Parcela de terreno en el Campo Exterior al sitio Avenida de la Argentina, con una superficie de ocho mil doscientos setenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados. Finca número 7.225. Valoración: 24.784.200 ptas.

URBANA: Parcela de terreno radicante en el Campo Exterior de esta Ciudad en un camino particular de cuatro metros cincuenta centímetros de anchura con salida a la carretera de la Almadra. Finca número 3.332 Duplicada. Valoración: 9.918.690 ptas.

URBANA: Parcela de terreno en el Campo Exterior de Ceuta y sitio carretera de San José a la Almadra, lugar conocido por la calle Argentina de la Bda. San José. Finca número 4.711. Valoración: 23.541.000 ptas.

Por ello y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/90 de 20 de Diciembre), le notifico la presente para que en caso de disconformidad con la referida valoración presente en esta Recaudación Municipal y en el plazo de Quince Días, valoración contradictoria justificativa de dicha discrepancia. En caso contrario, la referida valoración servirá de tipo de subasta en la enajenación de los referidos bienes.

Encontrándose la Sociedad Deportiva Unión Africa Ceutí en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.- EL RECAUDADOR.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

1.970.- Vistos el expediente administrativo de rescisión de la condición de adjudicatarios de distintas viviendas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sitas en la Bda. Juan Carlos I que a continuación se relacionan, por infracción al régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, y

RESULTANDO: Que las viviendas de protección oficial de promoción pública, sitas en la Bda. Juan Carlos I de esta Ciudad, fueron adjudicadas a sus distintos beneficiarios, abajo relacionados, para que constituyesen en ellas sus domicilios habituales y permanentes.

RESULTANDO: Que este Departamento en Ceuta ha tenido conocimiento que dichos adjudicatarios no ocupaban habitual y permanentemente sus viviendas, habiéndolas cedido a otras personas que son quienes de hecho las habitan.

RESULTANDO: Que desconociéndose el domicilio de los encartados, una vez instruido el correspondiente expediente hubo de ser publicado junto con los cargos imputables, así como la relación de adjudicatarios y las viviendas expedientadas, conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En dicha publicación se concedía un plazo de ocho días hábiles para contestar por escrito en su descargo, sin que, transcurridos éstos se recibiese contestación alguna a lo publicado en el *Boletín Oficial de Ceuta*, de número 3.576 de fecha 20 de Abril de 1995.

RESULTANDO: Que los hechos declarados en los resultandos anteriores constituyen infracción tipificadas en el artículo 138, en las causas especiales 6ª y 7ª, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, siendo procedente desahuciar a sus adjudicatarios y resolverles tal condición.

RESULTANDO: Que se eleva propuesta de resolución en la que propone la resolución de la condición de

adjudicatarios a los expedientados en relación con las viviendas objeto de este expediente. Dicha propuesta se notificó en el B.O.C. de 25 de Mayo de 1995, número 3.581, concediéndose el plazo de ocho días hábiles para presentar alegaciones pertinentes habiendo transcurrido dicho plazo sin recibirse escrito alguno por parte de los interesados.

CONSIDERANDO: Que esta Dirección Especial es competente para la tramitación, acuerdo y resolución de expedientes de este tipo, en virtud de Resolución de la (Dirección Gral. para la Vivienda y Arquitectura), de fecha 7 de julio de 1978, así como lo dispuesto en el Decreto 1929/76, de 2 de abril y Orden del Ministerio de la Vivienda (hoy Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente), de 2 de diciembre de 1978, sobre desconcentración de funciones en favor de los Delegados Provinciales, en relación a los artículos 141 y 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han seguido los requisitos señalados en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968 el Real Decreto 2960/76, de 12 de noviembre, por el que se aprobó el texto refundido de la legislación de Viviendas de Protección Oficial y demás disposiciones legales, complementarias y concordantes.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación el Director Especial que suscribe acuerda la siguiente:

RESOLUCION

Que se resuelva su condición de adjudicatarios a los expedientados siguientes.

Nombre	Número
D. Angel Cortes Maldonado	bloque 1 puerta 5
D. José Heredia Heredia	" 6 " 13
Dª Isabel Márquez Zapata	" 7 " 3
Dª Rogelia Torres Millán	" 7 " 5
D. Miguel Palacios Benítez	" 8 " 3
Dª Isabel Montes Fernández	" 8 " 11
D. José María Molina Parra	" 8 " 13
Dª Filomena López León	" 9 " 2
D. José Alvarez Cerón	" 10 " 2
Dª María Jiménez Fernández	" 10 " 4
Dª Josefa Martín Fernández	" 13 " 7
Dª Manuela García Mejidez	" 21 " 3
D. Diego Pérez Sánchez	" 23 " 13
D. Juan Molina García	" 31 " 2
D. Julio Román Medina	" 32 " 13
D. Andrés Medina Casas	" 36 " 9
D. Miguel Contreras López	" 41 " 6
D. Antonio Muñoz Cano	" 45 " 11
Dª Juana Mateo Parra	" 47 " 12
Dª Rafaela Serrano Torres	" 59 " 5
D. Juan Heredia Heredia	" 59 " 7
Dª Africa Bellido Malo	" 62 " 2
D. Antonio Méndez Serón	" 62 " 9

Dado que los interesados en dicho procedimiento se encuentran en ignorado domicilio, por el presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándose que en cumplimiento del artículo 142, del mismo Reglamento se les concede un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad para que contesten por escrito formulando cuantas

alegaciones y pruebas consideren oportunas para su descargo. Ceuta, 5 de octubre de 1995.- EL DIRECTOR ESPECIAL.- Fdo. Manuel Núñez Montero.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta**

1.971.- Manuel Díez de Castro, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta ha incoado las actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admvo. Común.

Expte.	Empresa	Sanción
04S-110/95	Chandru Navalrai Sajani	120.000
04S-137/95	Florencio Ramiro Gallardo	300.000
26E-138/95	Florencio Ramiro Gallardo	1.001.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar ante esta Dirección Provincial escrito de descargos, acompañado de las pruebas que estimase convenientes, de acuerdo con el art.33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Vº Bº EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo. Carlos Galán Valdés.

**ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE
CEUTA**

1.972.- Pongo en su conocimiento que con fecha 05-10-95; la Ilma. Sra. Consejera de Sanidad promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Mohamed Mohamed Al-Lal tiene solicitado de este Ayuntamiento la adjudicación de un puesto en el remodelado Mercado Central de Abastos. Acompaña a la petición copia de un permiso de 01-10-77, con sucesivas renovaciones hasta el 31-12-78, que le autorizaba, con carácter provisional, para la venta de confecciones y retales en el antiguo Mercado, antes de iniciarse las obras de remodelación. El Sr. Mohamed Al-Lal no ostenta ningún tipo de derecho para la adjudicación de un puesto en el nuevo Mercado Central de Abastos, ya que no era titular de ningún otro en el antiguo mercado, ni se le otorgó derecho de retorno al mismo, estimándose que la situación de precariedad en que se encontraba no puede ser invocada por el solicitante como derecho a respetar por este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento del Servicio de Mercados de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por lo que se refiere a la adjudicación, ocupación y utilización de los bienes de dominio público. Las resoluciones de la Alcaldía-Presidencia de 30-04-90 y 04-05-90, relativas al derecho de retorno a un puesto en el nuevo

Mercado Central de Abastos. Las Sentencias del Tribunal Supremo de 30-10-86 que define el precario como "una situación de hecho que implica la utilización gratuita de un bien ajeno, cuya posesión jurídica no nos corresponde, aunque nos hallemos en la tenencia del mismo y por tanto la falta de título que justifique el goce de la posesión, ya porque no se ha tenido nunca, ya porque habiéndola tenido se pierda o también porque nos otorgue una situación de preferencia, respecto a un poseedor de peor derecho" En virtud de la delegación de competencias realizada por el Presidente de la Ciudad en sus decretos de 22-06-95 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27-06-95, la competencia corresponde a la Consejera de Sanidad.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega a D. Mohamed Mohamed Al-Lal su solicitud de adjudicación de un puesto en el remodelado Mercado Central de Abastos, por la razones expuestas en los antecedentes de la presente resolución.

La presente resolución se entiende definitiva y desde su notificación firme en la vía administrativa, significándole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la misma, y previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y ello según autoriza el art 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1956, con la redacción dada en la D.A. décima de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Rafael Lirola Catalán.

1.973.- Transcurrido el plazo de Garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

- Expte 232/94 - Arge Publicidad - Trabajos de Campaña Publicitaria de Promoción Turística de la Ciudad de Ceuta.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta 13 de Octubre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.974.- Transcurrido el plazo de Garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

- Expte 54/93: El Corte Inglés S.A.: Suministro de Persianas con Destino al Edificio Polifuncional.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta 13 de Octubre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.975.- Transcurrido el plazo de Garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

- Expte 68/94: Conserman S.L.: Proyecto de Urbanización del Mirador Isabel II.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta 13 de Octubre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.976.- Transcurrido el plazo de Garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

- Expte 204/93 - Tecniagua: Reparación Centro de Transformación de Impulsión Barriada San Amaro.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta 13 de Octubre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.977.- Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Restaurante-Pizzeria y Cafetería, en Marina Española Número 15, a instancia de D. Marcelo Martín Porte, en representación de O'Mamma Mia Ceuta S.L.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 6 de octubre de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.978.- No siendo posible practicar la notificación a D. Ahmed Mohamed Amar, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 29-05-95, la Presidencia-Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17 de julio pasado se dictó un Decreto por la Alcaldía, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Ahmed Mohamed Amar por la comisión de una falta grave consistente en abandonar la basura en la vía pública fuera de los contenedores destinados al efecto, apreciándose la infracción el día 24 de abril pasado a las 14:55 horas en Arcos Quebrados.- En la misma resolución se designó Instructor a D. Juan Jesús Barroso Calderón, Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Jefe Acctal. del Negociado, cuyos nombramientos fueron comunicados al interesado, sin que haya presentado recusación contra los mismos.- D. Ahmed Mohamed Amar, no ha presentado alegación alguna sobre iniciación del procedimiento, por lo que esta iniciación tiene la consideración de propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.B).4 de la Ordenanza de Limpieza por lo que se refiere a la clasificación de la infracción y el art. 136 que señala la sanción aplicable.- El art. 51.1 de la misma donde se prohíbe el abandono de las basuras. Los usuarios están obligados a librarlas a los servicios de recogida, con arreglo al horario que se establezca y en los lugares que señalen los servicios municipales.- Según el art. 20.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.- El art. 21.1.K) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a la Alcaldía la potestad de sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas.-

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Ahmed Mohamed Amar una sanción de 12.500 pesetas de multa por la comisión de una falta grave consistente en abandonar la basura en la vía pública fuera de los contenedores destinados al efecto, apreciándose la infracción el día 24 de abril pasado a las 14,25 horas en Arcos Quebrados".- Lo que le comunico significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses, contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1956.- Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos".- Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 9 de octubre de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.979.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 187/94 sobre hurto notificar a D. Moussa Cheikh y Redouan Bouhab-Badi la sentencia dictada con fecha 18 de diciembre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Moussa Cheik y D. Redouan Bouhab-Badi con todos los pronunciamientos favorables de la falta origen de estas actuaciones declarándose de oficio las costas procesales. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévese testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco. EL SECRETARIO.

1.980.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 236/94 sobre hurto notificar a D. Mustafa Aoulad El Hadj Ahmed la sentencia dictada con fecha 13 de enero y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Mustafa Aoulad El Hadj Ahmed de la falta origen de estas actuaciones. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévese testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco. EL SECRETARIO.

1.981.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Núm. Dos de los de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones por Demanda de Divorcio por la disposición quinta, a instancias de D. Jesús Emilio Ortega Abad, bajo la representación procesal de la Procuradora D.ª Esther M. por el turno de oficio y bajo la defensa letrada del Sr. Valriberas y contra D.ª Patricia Clara Cortés Doncel, declarada en rebeldía, y por la presente se le cita a esta última para la prueba de confesión judicial a celebrar el próximo día dos de noviembre de 1995, a las 10,00 h. y en segunda el día 6 de noviembre a la misma hora. Lo que se hace público a los efectos de citación y bajo los apercibimientos de Ley.

En Ceuta a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO.

1.982.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Núm. Dos de los de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones por demanda de Separación Matrimonial 5.ª y bajo el n.º 150/93, a instancias de la Procuradora Sra. Toro V. en el turno de oficio y representando a D.ª Ana María Cortizo Cano, y bajo la defensa del Sr. Espinosa (fallecido), y contra D. Manuel Casado Moya, en rebeldía procesal, y habiéndose dictado sentencia y a efectos de notificación al demandado rebelde por la presente se hace público el fallo de la sentencia que dice;

Fallo: Que debía de acordar y acordaba la separación matrimonial de los cónyuges D.ª Ana M.ª Cortizo Cano y de D. Manuel Casado Moya, con la adopción de las siguientes medidas reguladoras de la Separación Matrimonial:

1.- La Separación Matrimonial de los cónyuges. Con los efectos inherentes.

2.- Que el hogar conyugal se adjudica a la esposa, donde fijará su domicilio con la hija habida en el matrimonio y menor de edad, previa retirada del marido de sus enseres personales

3.- Se establece un régimen de visitas del padre a la hija, de dos horas en días alternos, sin entorpecer el horario escolar, la mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y de Verano, debiendo pecnoctar en el hogar materno los días normales de clase y que no sean vacacionales.

4.- La patria potestad será compartida, correspondiendo la custodia a la madre

5.- No trabajando el marido, por el momento no se fija cantidad alguna a cargo de este para la esposa e hija, y sin perjuicio de que en caso de que llegue a trabajar en ejecución de sentencia se fije cantidad, dependiendo de lo que llegue a cobrar.

6.- No se hace expresa condena en costas, debido a las circunstancias del procedimiento y a la rebeldía del demandado.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.
Doy fe.

En Ceuta a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO.

1.983 - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 458/94 sobre hurto notificar a D. Tomás Palenzuela León la sentencia dictada con fecha 27 de marzo y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Juan A. Santiago Nieto y D. Tomás Palenzuela León de los hechos a que se contraía el presente juicio declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. EL SECRETARIO.

1.984 - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 490/94 sobre hurto notificar a D. Charles Francois Henri Rocca Serra la sentencia dictada con fecha 28 de febrero y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Hamido Mohamed Mohamed como autor responsable de una falta ya definida de apropiación indebida a la pena de tres días de arresto menor así como al pago de las costas procesales. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. EL SECRETARIO.

1.985 - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 922/94 sobre lesiones notificar a D. Mohamed El Boukari la sentencia dictada con fecha 6 de junio y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Ahmed Hammu de los hechos a que se contraía el presente juicio declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la

misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. EL SECRETARIO.

1.986 - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 15/94 sobre hurto notificar a D. Jamal El Ghazouami la sentencia dictada con fecha 18 de diciembre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Abdeluahed Abdeselam Ahmed Karru como autor responsable de una falta ya definida de hurto a la pena de un día de arresto menor, que se entiende cumplida por el día en que estuvo retenido en comisaría así como al pago de las costas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco. EL SECRETARIO.

1.987 - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 471/94 sobre hurto notificar a D. Aziz Srifi y D. Abdelfattan El Idrissi la sentencia dictada con fecha 27 de febrero y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Aziz Srifi y a D. Abdelfattan El Idrissi con todos los pronunciamientos favorables de la falta origen de estas actuaciones declarándose de oficio las costas procesales. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco. EL SECRETARIO.

1.988 - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 555/94 sobre hurto notificar a D. Mohamed Hammouch la sentencia dictada con fecha 27 de marzo de 1995 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Mohamed Hammouch como autor responsable de una falta ya definida de lesiones a la pena de dos días de arresto menor, así como al pago

de las y a que abone al lesionado D. Mohamed Hossan la cantidad de 14.000 Ptas. por lesiones. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. EL SECRETARIO.

1.989.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 274/92 sobre estafa notificar a D.ª Africa Molina Rambaud, D. Jacques Benoudiz Benoudiz, D. Abdelazi El Haddad, D. Ramón Martín Juárez, D. Miguel Angel Aragonés Carazo, D. Juan Cantos González, D. Jacques Benoudiz Benoudiz, D. Abdelazi El Haddad y D. Ramón Martín Juárez la sentencia dictada con fecha 20 de diciembre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Ramón Martín Juárez y a D. Miguel Angel Aragonés Carazo como autor responsable de una falta ya definida de estafa a la pena de dos días de arresto menor, a que en ejecución de sentencia abonen facturas respectivamente dejadas en deber, así como al pago de las costas procesales. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco. EL SECRETARIO.

1.990.- D. Tarek Messauri, hijo de Hachmi y de Fatima, natural de Castillejos, nacido en 1980, domiciliado ultimamente en Marruecos, procesado por robo en la causa previas núm. 92/95-D, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.991.- D.ª Habiba El Massoudi, hijo de Ahmed y de Fatima, natural de Curita B-Bachir, nacido en 1951, domiciliado ultimamente en Marruecos, procesado por uso indebido del D.N.I. en la causa previas núm. 690/95-D, comparecerá,

dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.992.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 261/94 sobre hurto notificar a D. Karim Abdeselam Ahmed y D. Abdellatif Majed la sentencia dictada con fecha 4 de enero y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Karim Abdeselam Ahmed y a D. Abdellatif Majed como autores responsable de una falta ya definida de hurto a la pena de dos días de arresto menor, que deberá entenderse cumplidas por el tiempo en que estuvieron privados de libertad, así como al pago de las costas procesales. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco. EL SECRETARIO.

1.993.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 409/92 sobre robo, lesiones notificar a D. Abderrazak Ali Abselam y a D. Nordín Abdelaziz Said la sentencia dictada con fecha 15 de diciembre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Abderrazak Ali Abselam y a D. Nordín Abdelaziz Said con todos los pronunciamientos favorables de las faltas origen de estas actuaciones declarándose de oficio las costas procesales. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco. EL SECRETARIO.

1.994.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado

en el Juicio de Faltas 266/94 sobre hurto notificar a D.ª Malika El Gueti la sentencia dictada con fecha 13 de enero y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D.ª Hamido Mohamed Abdeselam como autor responsable de una falta ya definida de hurto continuado a la pena de cinco días de arresto menor, así como al pago de las costas procesales. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévese testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco. EL SECRETARIO.

1.995 - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 513/94 sobre hurto notificar a D. Mohamed Boukkeffous y a D. Ben Hamed Kaddur la sentencia dictada con fecha 3 de marzo y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Mohamed Boukkeffous y a D. Ben Hamed Kaddur como autores responsables de una falta ya definida de hurto a la pena de un día de arresto menor, así como al pago de las costas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévese testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco. EL SECRETARIO.

1.996 - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 220/93 sobre lesiones notificar a D. Miluid Ali Kaddur y a D. Nicolaos Nasiopoulos la sentencia dictada con fecha 20 de diciembre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Miluid Ali Kaddur y a D. Karim Mohamed Buyema con todos los pronunciamientos favorables de la falta origen de estas actuaciones declarándose de oficio las costas procesales. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévese testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a diez de octubre de

mil novecientos noventa y cinco. EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Números Tres de Ceuta

1.997 - En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 402/95 por desobediencia a Agente de la Autoridad, por la presente cita a D. Ramazan Sari a fin de que comparezca ante este juzgado el día 11 de Enero de 1996 y hora de las 10,50, en calidad de denunciado al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta se reside fuera de la circunscripción de este Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a esta Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto de Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta a 9 de Mayo de 1995.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Defensa

Gobierno Militar de Ceuta

1.998 - D. Alfonso Quirós González, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos núm. 17 (Gobierno Militar de Ceuta).

Hace saber: Que no habiéndose podido efectuar el Trámite de Audiencia del Expediente nº 160/95 que por pérdida de Aptitud Psicofísica se le instruye a D. José L. Vidal Pereira, con D.N.I. nº 925.460-D, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le notifica que dispone de un plazo de 8 días, siguiente a la publicación del presente edicto, para personarse en este Negociado a fin de darle el citado Trámite de Audiencia; caso de no presentarse se continuará con su tramitación conforme a derecho.

EL CAPITAN INSTRUCTOR.-Fdo.: Alfonso Quirós González.

1.999 - D. Rafael Jiménez Olmo, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos núm. 17 de Ceuta.

Hace saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Ahmed Mohamed Abdeselam-Messaud, provisto de D.N.I. nº 45.086.910, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el expediente nº 256/95, se le instruye por la presunta falta de "Construcción sin autorización", por el presente se le notifica lo siguiente:

Resultando

1º.- Que por orden del Excmo. Sr. Comandante General de esta Plaza, y como consecuencia de la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Parcelas, se ordenó la incoación de Expediente Sancionador contra D. Ahmed

Mohamed Abdeslam-Messaud por el hecho de construir sin la preceptiva autorización dentro de terreno de propiedad particular.

2º.- Que vistas las pruebas obrantes en el Expediente, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos en el que se le imputaba el hecho siguiente:

Realización en terreno particular, sito en Loma Larga nº 8, dentro de la Zona de Seguridad de las Instalaciones Militares Loma Laga-Serrallo, Zona declarada por O. M. 36/93 de 14 de Abril (B.O.D. nº 81) careciendo de la preceptiva autorización que para la realización de dicha obra obliga la Ley 8/75 de 12 de Marzo en concordancia con el Reglamento de Ejecución publicado por R.D. 689/78 de 10 de Febrero y R.D. 374/89 de 31 de Marzo de la siguiente obra nueva:

"Construcción de una habitación en la parte baja y terraza en la zona superior, adyacente a dicho inmueble, con una superficie de 48 metros cuadrados, siendo la misma obra nueva e infringiendo los artículos 60 del R.D. 689/78 de 10 de Febrero en concordancia con el art. 75 del mismo cuerpo legal y el art. 1.2 del R.D. 374/89 de 31 de Marzo".

3º.- Que notificado en legal forma el expedientado no presentó alegaciones en el plazo de 8 días concedido a dicho efecto.

4º.- Que ha resultado probado:

a) Que la construcción se ha realizado careciendo de la preceptiva autorización a que obliga la Ley 8/75 de 12 de Marzo en concordancia con su Reglamento de Ejecución publicado por R.D. 689/78 de 10 de Febrero y el R.D. 374/89 de 3 de Marzo.

b) Que dicha construcción ha sido llevada a cabo dentro de la Zona de Seguridad de las Instalaciones Militares Loma Larga-Serrallo, Zona declarada por O.M. 36/93 de 14 de Abril (B.O.D. nº 81).

Considerando

Que los hechos probados son constitutivos de la falta de infracción de los arts. 9 y 11 de la Ley 8/75, en concordancia con los arts. 60 y 75 del R.D. 689/78 y del art. 1.2 del R.D. 374/89 de 31 de Marzo.

Propuesta Resolución.

Sancionar a D. Ahmed Mohamed Abdeslam-Messaud, como autor responsable de la falta de "Realización de obra nueva en terreno propiedad particular sito dentro de Zona de Seguridad de las Instalaciones Militares Loma Larga-Serrallo, Zona declarada por O.M. 36/93 de 14 de Abril (B.O.D. nº 81) careciendo de la preceptiva autorización e infringiendo los preceptos legales citados, con la cantidad de novecientos sesenta mil (960.000) pesetas, y una vez satisfecha la sanción pecuniaria que V.E. estime oportuna, elevar el presente expediente, realizadas las diligencias necesarias en orden a acreditar en que forma afecta la edificación a la seguridad o a los intereses de la Defensa Nacional, al Excmo. Sr. Ministro de Defensa en respetuosa consulta de derribo, de acuerdo con el art. 91 y concordantes del Reglamento de Ejecución de la Ley 8/75 de 12 de Marzo R. D. 689/78.

Lo que en cumplimiento del art. 97 del R.D. 689/78 de 10 de Febrero y de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber del plazo de ocho días, a partir del día siguiente de haber sido publicado esta Propuesta de Resolución, para alegar en su descargo y por escrito, lo que considere conveniente en este Negociado de Expedientes Administrativos nº 17 (Gobierno Militar de Ceuta), que transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, se tendrá por admitida la misma y se continuará la tramitación del presente expediente conforme a derecho.

Ceuta a 16 de Octubre de 1995.- EL CAPITAN INSTRUCTOR.- Fdo.: Rafael Jiménez Olmo.

ADQUISICIÓN Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Ceuta

2.000.- De acuerdo con cuanto dispone el Artículo nº 25 del Reglamento de Régimen Jurídico de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a:

D. Manuel Tuesta León

Que, de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas, será dado de Baja por Morosidad en este Colegio, el día 31 del presente mes de Octubre, no pudiendo ejercer, por tanto, la Profesión de Agente Comercial, quedando anulado su Carnet Profesional.

Ceuta, 9 de Octubre de 1995.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Guillermo González M. EL SECRETARIO.- Fdo.: Juan Vázquez B.

Particulares

D. Antonio Ramírez Alvarez

2.001.- Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. Antonio Ramírez Alvarez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Ceuta, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán las trámites para la expedición de duplicado.

Ceuta, 10 de Octubre de 1995.- EL INTERESADO.- Fdo.: Antonio Ramírez Alvarez.

2.002.- Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de Dª. Himo Bujiar Al-Luch.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Ceuta, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán las trámites para la expedición de duplicado.

Ceuta, 10 de Octubre de 1995.- LA INTERESADA.- Fdo.: Himo Bujiar Al-Luch.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Economía y Hacienda Tribunal Económico-Administrativo Local

2.003.- No habiéndose podido notificar a los destinatarios los actos administrativos que a continuación se relacionan, por la presente se comunica a los interesados que este Tribunal ha dictado los siguientes acuerdos:

Reclamación

número	Interesado	Resolución
121/94 y		
122/94	Violeta Benarroch Benarroch	Desestimatoria
129/94	Gregorio García Machado	Desestimatoria
14/93	Ana María Morera Santana	Incompetencia

Contra dichas resoluciones se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Ciudad.-EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.004 - En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, de conformidad con resolución del día de la fecha en los Autos de Divorcio núm. 336/95, seguidos a instancia de D^a Hadilla Buchta Mohamed, representada por el Procurador Sr. Ruiz Reina, contra D. Mohcine Mhendouhana, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, y que sirva de emplazamiento al demandado D. Mohcine Mhendouhana, expido el presente que firmo en Ceuta, a trece de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. EL

SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: José A. Martín Robles.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.005 - D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones por demanda de Separación Matrimonial, por la disposición quinta, a instancias del Procurador Sr. Ruiz Reina, en nombre y representación de D. Guillermo Magaña López y bajo la defensa letrada del Sr. Linares y contra D^a Fatima Benaisa Albdel-Lah en paradero desconocido, y por la presente se la emplaza por término de veinte días para que conteste a la demanda y se la cita para la celebración de las medidas provisionales celebrar el próximo día 17 de Noviembre de 1995, a las 13,00 horas y todo ello bajo los apercibimientos de Ley, y de ser declarada rebelde continuando el procedimiento su curso.

En Ceuta a diez de Octubre de 1995.- EL
MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.006 - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 6 de Octubre de 1995. LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: María del Carmen Cerdeira Morterero.

Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de Suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Artº
510040303	S Abdeslam	45.100.812	Ceuta	07-09-95	50.000		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción para vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 6 de Octubre de 1995. LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: María del Carmen Cerdeira Morterero.

Artº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de Suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Artº
510100112202	M Uria	32.612.813	Ceuta	21-07-95	50.000		D 130186	
510040260666	H Mohamed Mohamed	45.088.686	Ceuta	19-07-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100111556	H Mohamed	45.090.562	Ceuta	21-07-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100111568	H Mohamed	45.090.562	Ceuta	21-07-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510040294238	M Hamed	45.094.155	Ceuta	08-08-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100113840	A Mohtar	99.013.014	Ceuta	26-07-95	50.000		RDL 339/90	060.1

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE DE CEUTA

2.007. - En cumplimiento de la Orden de 14 de Febrero de 1994, que regula la materia referente a los vehículos abandonados en la vía pública, se pone en el conocimiento general, que se va a proceder a la enajenación de los vehículos abandonados y ubicados en el Depósito de Benzú, y de los cuales no se pueden aportar datos de identificación, por lo que las personas que se consideren titulares de los mismos, podrán hacerse cargo de éstos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, en el término de ocho días a partir de la última publicación de este anuncio, se procederá, en su caso, a su desguace y posterior enajenación.

En Ceuta, a dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. EL SECRETARIO GENERAL.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO
Ministerio de Asuntos Sociales
Junta Provincial de Protección de Menores**

2.008. - De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 26 de julio de 1995, fue dictada Resolución Administrativa en el expediente nº 78/94, en el que es parte interesada D. Francisco Alvarez Francisco y Dª Farida Enfedal Mohamed, con D. N. I. nº 45.052.286 y 45.068.786 respectivamente, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se les significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en Calle Real nº 116, bajos Cy D de Ceuta, en el plazo de 7 días, donde se le notificará la misma íntegramente.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO.- Fdo.: Dolores Serrador Martos.

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

2.009. - El Ilustre Pleno de la Asamblea de la ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de Octubre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle nº 4 "Plaza Vieja Hachuel", desestimando las alegaciones presentadas por la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta S. A., Centro Comercial Empire S. A. y la Jefatura Logística Territorial del Ministerio de Defensa.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de 10 días.

3º.- Ordenar la publicación del acuerdo en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Ceuta, 16 de Octubre de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE -ALCALDE, Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.010. - BANDO.

D. Basilio Fernández López, Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta, a través del presente bando, en cuanto disposición de carácter general y manifestación del poder de ordenanza,

Hago saber: Que en mi calidad de Alcalde tengo conferida la competencia para sancionar las infracciones de las Ordenanzas Municipales, en las áreas de Obras Públicas, Transporte, Servicios, Recursos Hídricos y Medio Ambiente.

Que el ejercicio de esta potestad sancionadora no es

delegable y requiere un procedimiento legal o reglamentariamente establecido, con la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora que ha de estar encomendada a órganos distintos, tal como prescriben los artículos 127.2 y 134 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que es posible desconcentrar la titularidad y el ejercicio de las competencias sancionadoras en la Comisión de Gobierno y en los Concejales, tal como prescribe el artículo 10 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobada por Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto.

Que esta posibilidad de desconcentrar a que se ha hecho referencia desea hacerla realidad por considerarla necesaria, en cumplimiento del principio del orden penal y administrativo de separación de las funciones instructora y resolutoria y en garantía de los ciudadanos.

En atención a todo lo expuesto y dada la cualidad de concejales que los mismos ostentan, es procedente y así lo dispongo, desconcentrar la función de resolución de procedimientos sancionadores, en el área de su competencia, en los siguientes casos:

En materia de Obras Públicas y Transporte, en favor del Sr. Consejero del área, D. Rafael Montero Palacios.

En materia de Servicios, Recursos Hídricos y Medio Ambiente, en favor del Sr. Consejero del área, D. José Luis Fernández Medina.

La efectividad de este Bando queda deferida a su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Ceuta, 16 de Octubre de 1995.- EL PRESIDENTE-ALCALDE.

2.011. - No siendo posible la notificación de las liquidaciones por el concepto "Impuesto sobre Actividades Económicas" a los sujetos pasivos abajo relacionados por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 27 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos: De reposición ante la Presidencia-Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos dichos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

Nombre y Apellidos	Importe
Asesores financieros y Tributarios de Ceuta	70.770
Construcciones Aorsan S. L.	43.400
María Rocío Cortina Caballero	31.164
Estructuras y Construcciones Anju S. L.	54.250
F. M. A. Trust S. L.	70.980
Gabitec Instalaciones S. L.	62.300
José María Gallego Sánchez	21.700
José Gaspar Díaz	4.200
Hayad Trade's Company S. A.	23.447
Integral Consulting Magreb S. L.	23.555
José Luis Pérez García	11.200
Promociones Alceten S. L.	36.540
Promociones Alceten S. L.	4.200
Francisco Ríos Marmolejo	43.400
José Sánchez Baeza	8.610
Rosa María Seglar Asensio	6.315
Solomón S. C.	61.859
Manuel Soto Ruiz	8.330
Rahma Tahar Bachir	4.393

Ceuta, 11 de Octubre de 1995.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y CONTRATACION.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar	245 pts.
- Suscripción anual	9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.121 pts. por publicación
1/2 plana	3.060 pts. por publicación
1/4 plana	1.535 pts. por publicación
1/8 plana	825 pts. por publicación
Por cada línea	75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA